



CUT: 141187-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 141187-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, por el señor Fredegundo Heredia Salas, mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios de agua que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regularla constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI; modifica e incorpora disposiciones al reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; en el Artículo 91.4 indica que la inscripción registral del Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua.

Que, con Resolución Directoral N° 231--2017-ANA-DGOIH, de fecha 23 de febrero del 2017, se **reconoce** al Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1, en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, reglamentada con el Decreto

Supremo N°005-2015-MINAGRI.

Que, a través de la Resolución Directoral N°1487-2017-ANA-AAA.M; se otorga el derecho de uso de agua con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1**, en la cual se consignan como usuarios de agua a todos los integrantes del consejo directivo, consignados en el acta de asamblea general extraordinaria.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, en aplicación a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, el **Comité de Usuarios de Agua**, convocó a elecciones el día 15 de junio del 2022, eligiendo por unanimidad a los nuevos miembros del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador**, para el periodo 2022-2023.

Que, evaluado el expediente del visto, y habiéndose emitido el Informe N° 0130-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC/SCC de fecha 19.09.2022, se concluye que el expediente reúne los requisitos establecidos, siendo procedente el reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1**, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Naranjos, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el periodo que establece los estatutos de la organización de usuarios, comité de usuarios ubicado en el caserío Santa Isabel, centro poblado Naranjos, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas,

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a los miembros del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1**, jurisdicción del Sub-Sector Hidráulico Naranjos, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, ubicado en el caserío Santa Isabel, centro poblado Naranjos, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, para el periodo 2022-2023, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Fredegundo Heredia Salas	33668440
Vicepresidente	Joel Mego Velásquez	27734012
Secretario	Manuel Calvay Saucedo	33641173
Tesorero	Adriano Risco Tapia	27378095
Vocal	Víctor Aguilar Marín	33567159
Vocal	German Villanueva Zulueta	33649879

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido con la presente Resolución, concluye el 31 de diciembre del 2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en los estatutos de la organización, y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento; Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, al **Comité de Usuarios de Agua del Canal Luchador 1**, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub-Sector Hidráulico Naranjos, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA